

**Módulo**

**1**  
**A**

**HITOS EN LAS  
ESTRATEGIAS  
DE ACCIÓN  
POLÍTICA DE LAS  
MUJERES EN  
TRES DÉCADAS**



# Índice

<b>Antecedentes</b> .....	<b>3</b>
<b>1. Primer hito: Transición y consolidación de la democracia</b> .....	<b>5</b>
1.1 La Cuota y la representación política de las mujeres .....	7
<b>2. Segundo hito: Mujeres hacia y en la Asamblea Constituyente</b> .....	<b>9</b>
<b>3. Tercer Hito: La construcción del Estado Plurinacional y Autónomo, avanzando en la despatriarcalización</b> .....	<b>12</b>
3.1 Resultados Electorales: Mujeres en la Asamblea Legislativa Plurinacional, Departamental y Municipal .....	14
3.2 De la “política de la presencia” a la representación de los intereses de las mujeres.....	16
3.3 El proceso autonómico y la actoría de las mujeres .....	19
<b>4. A modo de concluir</b> .....	<b>21</b>
<b>5. Pensando los desafíos</b> .....	<b>22</b>
<b>Bibliografía</b> .....	<b>24</b>
<b>Anexo 1</b> .....	<b>25</b>

**Módulo IA:**  
Hitos en las Estrategias de Acción Política de las Mujeres en tres Décadas



# Antecedentes

La historia boliviana, aunque no esté visibilizada en los textos de lectura, está marcada por las luchas y presencia de las mujeres por conquistar sus derechos y constituirse en sujetas de ciudadanía y liberarse de la opresión colonial. Desde las luchas anticoloniales de Gregoria Apaza y Bartolina Sisa en 1781 y luego en la guerra social por la independencia, las mujeres provenientes del mundo indígena y popular dejan su presencia en las rebeliones indígenas contra la condición de servidumbre impuesta por la dominación colonial española. Así 1781 marca un hito con la insurgencia indígena. Años más tarde, Juana Azurduy convertida en guerrillera, dejará inscrito su nombre como integrante del ejército de liberación durante 1810-1815. Entre tanto, en Cochabamba el 27 de mayo de 1812, las mujeres de sectores populares e indígenas luchaban por participar en el gobierno de la ciudad y reivindicar un ejercicio de ciudadanía.

Durante el periodo liberal de la República (1880-1938), Adela Zamudio defensora de los derechos de las mujeres, de una educación laica, del divorcio, del voto femenino y la separación de la Iglesia y el Estado, dejará grabados los ideales y reivindicaciones de un incipiente feminismo que volverá a tomar forma a fines de la década de los 80 del siglo XX. A principios de los años 20', el "Ateneo Femenino" compuesto por mujeres ligadas a la oligarquía se convierten en las pioneras de las reivindicaciones feministas del siglo pasado. El acceso a la educación básica y superior posibilita que estas mujeres cuestionen la concepción católica colonial sobre su inferior intelectual y su postergación social. Las preocupaciones centrales que recogen los artículos y publicaciones del Ateneo, autodenominado feminista, giran en torno a cambios en la legislación que discrimina a las mujeres y le impide su derecho a la ciudadanía: derecho al trabajo, independencia económica, capacitación y acceso a la educación. Demandan derechos ci-

viles y políticos. En el marco de una democracia restringida y censitaria, propia de la época, reclaman el sufragio femenino, aunque no para todas las mujeres, solo para aquellas que sabían leer y escribir. Los años posteriores a la Guerra del Chaco (1932-1935) y la crisis del Estado Oligárquico será otro escenario donde las mujeres nacionalistas y de izquierda encontrarán, pese a que no son consideradas ciudadanas, una veta para involucrarse en la vida política del país, acompañando con sus acciones sociales y benéficas la vicisitudes que trae lucha contra la exclusión política y social.

María Barzola de la zona minera de Lallagua, en los prolegómenos de la revolución se convertirá en una luchadora contra la "Rosca" de los barones del estaño que oprimía al pueblo trabajador. Ella se puso al frente de una manifestación por aumento de salarios. Fue masacrada por el Ejército en Catavi, ciudad minera. Las mujeres de los trabajadores del estaño combatirán al lado de sus compañeros en la ocupación masiva de las minas obligando, tras la eclosión social de abril de 1952, a decretar la Nacionalización de las minas el 31 de octubre de 1952. Por otra parte, mujeres y hombres indígenas se apoderaron de las tierras antes de que el gobierno del Movimiento Nacionalista Revolucionario se viera forzado a decretar la Reforma Agraria en agosto de 1953.

La Revolución Nacional de 1952, resultado de las luchas anti oligárquicas y articulada sobre un amplio movimiento social que busca romper la hegemonía oligárquica, instaurará en el país el voto universal, inaugurando el derecho al sufragio de las mujeres y los indígenas. Las mujeres, experimentarán un ascenso político en los años 60s, tanto en los partidos como en las entidades sindicales como las Amas de Casa Mineras. Durante el período de la dictadura militar del gobierno de Banzer (1971-1977), que corta las libertades de-





mocráticas, cuatro mujeres mineras Luzmila Rojas de Pimentel, Nelly Colque de Paniagua, Aurora Villarroel de Lora, Angélica Romero de Flores y Domitila Barrios de Chungara integrantes del Comité de Amas de Casa Mineras se convertirán en las protagonistas de una resistencia. El 28 de diciembre de 1977 iniciarán una histórica huelga de hambre en la ciudad de La Paz, la misma que se masificará en todo el país pidiendo el retorno de los exiliados, la vigencia sindical, el respeto a los derechos humanos y la instauración de un régimen de derecho que dará lugar a la apertura de la democracia en el país.

La transición hacia la democracia en Bolivia operada entre 1978 y 1985, permitió superar una larga historia de autoritarismo militar e iniciar un proceso de modernización liberal del país en los marcos procedimentales de la institucionalidad democrática representativa. Si bien no hay duda de que la activa participación de las organizaciones sociales entre ellas las mujeres en sus diversas expresiones urbano-populares, y en particular los sindicatos obreros, fue decisiva para la reconquista de la democracia, la emergencia de nuevos actores sociales no tradicionales marcaron con su impronta el nuevo escenario social y político. Se trata de las mujeres de clase media inscritas en un paradigma de emancipación feminista, de las “cholas” en los

espacios de poder, y las mujeres indígenas originarias campesinas y urbano populares acompañando una etapa de reformas y transición estatal que marcarán escalonadamente distintos momentos en la lucha por mayor participación política y ampliación de derechos, desde la Ley de Cuotas de 1997 a la paridad alcanzada el 2009.

El objetivo del presente documento consiste en abordar, en una perspectiva de largo y mediano plazo, el análisis de esta participación política emergente de las mujeres en Bolivia en tres momentos o hitos fundacionales de la vida del país: i) La transición e instauración de un régimen político democrático representativo (1982-2003), marcada por reformas neoliberales y la vigencia de una “democracia pactada”, ii) la instalación de la Asamblea Constituyente y la aprobación de la nueva constitución (2006-2009) y iii) el contexto de transición del Estado nación al Estado Plurinacional y Autnómico.

En este marco nos interesa reconstruir el itinerario y las estrategias que imprimen estas distintas vertientes de mujeres por revertir los déficits de su ciudadanía política, por ampliar sus derechos desde la perspectiva de género e interculturalidad y afirmar su pertenencia a una comunidad política diversa y heterogénea.

**El objetivo del presente documento consiste en abordar, en una perspectiva de largo y mediano plazo, el análisis de esta participación política emergente de las mujeres en Bolivia en tres momentos o hitos fundacionales de la vida del país: i) La transición e instauración de un régimen político democrático representativo (1982-2003), marcada por reformas neoliberales y la vigencia de una “democracia pactada”, ii) la instalación de la Asamblea Constituyente y la aprobación de la nueva constitución (2006-2009) y iii) el contexto de transición del Estado nación al Estado Plurinacional y Autnómico.**



En este recorrido se destacan las estrategias discursivas y jurídicas que imprimen los movimientos de mujeres para acortar las brechas de su representación política (cuota del 30% y paridad), se hace un seguimiento a la evolución cuantitativa de su presencia en los diferentes poderes del Estado (Ejecutivo, Legislativo, departamentales, municipales), sus luchas y movilizaciones por las reformas normativas nacionales (Leyes contra el acoso político, la violencia de género, entre otras) y subnacionales (enfoque de género en los EAD y las COM)

que amplían e institucionalizan nuevos márgenes de inclusión y los recursos discursivos que buscan legitimar sus demandas (despatriarcalización y descolonización). Finalmente se revisará las dificultades y los desafíos en torno a la construcción de un poder político desde las mujeres que interpele la construcción de una nación y un Estado en sintonía con los mandatos de la Constitución Política del Estado aprobada en 2009 y una agenda consensuada de mujeres.

## 1. Primer hito: Transición y consolidación de la democracia

La transición a la democracia operada entre 1978 y 1985, permitió superar una larga historia de autoritarismo militar e iniciar un proceso de modernización liberal del país en los marcos procedimentales de la institucionalidad democrática representativa.

En los hechos el momento de tránsito hacia la democracia se inició en diciembre de 1977 con la huelga de hambre que comenzaron las esposas de cuatro dirigentes sindicales mineros y que se extendió por todo el país hasta obligar al general Hugo Banzer —presidente de facto desde 1971— a decretar una amnistía política irrestricta. Así comenzó una sucesión de elecciones y golpes militares que culminó en octubre de 1982 cuando la movilización social y la presión internacional obligaron a los militares a replegarse a sus cuarteles. No cabe duda que la activa participación de las organizaciones sociales, y en particular los sindicatos obreros y con ellos los Comités de Amas de Casa Mineras, fueron decisivas para la reconquista de la democracia. No puede dejar de mencionarse el rol que juegan las mujeres militantes de los partidos de izquierda (MIR, ELN, PC, POR) quienes en el periodo de lucha contra la dictadura de Banzer se convierten en un actor central que interpela el orden político

autoritario y las desigualdades estructurales que atraviesan la sociedad capitalista, junto con el movimiento obrero y popular. Al igual que los varones son reprimidas, encarceladas, sufren torturas y salen al exilio.

La dura y complicada transición a la democracia operada entre 1978 y 1985, permitió superar una larga historia de autoritarismo militar e iniciar un proceso de modernización liberal del país en los marcos procedimentales de la democrática representativa. En este marco, el escenario político boliviano se recrea con la presencia de nuevas actrices femeninas, en el escenario electoral y político. Las mujeres emergen, participando una vez más, pero ya no con el rostro minero, sino bajo nuevas identidades. Aparece el corte étnico cultural, con la choila aimara y su presencia en el escenario político electoral a la par que crecen las mujeres de clase media que cuestionan desde el recientemente incorporado paradigma feminista, las relaciones de poder patriarcal.

Más adelante, a partir de 1985, el régimen democrático se consolida paulatinamente, los partidos políticos asumen de manera hegemónica e institucional el monopolio de la representación de la

sociedad, dando paso a un sistema político multipartidario. En ese contexto, la toma de decisiones se asienta sobre la vigencia de gobiernos elegidos en base a una competencia electoral regular entre candidaturas partidarias. La alternancia de los gobiernos se basa en elecciones libres y en coaliciones partidarias. Mediante un sistema de pactos de gobernabilidad denominado “Democracia Pactada” los partidos tradicionales hacen política y reproducen su poder través de coaliciones en el Parlamento. Casi por dos décadas estas entidades se alternan en el poder a través acuerdos interpartidarios lo que les permiten llegar a la presidencia y gobernar y reproducirse en el poder<sup>1</sup>. Durante este periodo si bien la democracia funciona sin sobresaltos sustentada en estas coaliciones parlamentarias que les garantiza mayorías para gobernar, a la larga el precio es la pérdida de legitimidad del sistema de partidos y su alejamiento de las expectativas e intereses sociales.

Durante el espacio de la “Democracia Pactada”, correspondió a “Conciencia de Patria” (CONDEPA) fundada en 1988 llevar por primera vez al Parlamento a una mujer de origen indígena, Remedios Loza, comunicadora aimara, bajo la consigna “La Pollera al Parlamento”. En contraste con otras organizaciones políticas, sobre todo de izquierda, CONDEPA impulsa una práctica dirigida a ampliar los márgenes de inclusión de las “mujeres de pollera”, sector cuya distancia del poder formalizado ha sido una constante en la historia política del país.

No obstante esta esporádica presencia, la democracia que se instala en el país a partir de 1985 no garantiza la presencia de liderazgos femeninos en los espacios públicos de representación. Para subsanar esta omisión y en el marco de las reformas de modernización del Estado y las controvertidas

políticas de corte neoliberal que se inician durante el gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada (1993-1997), vertientes de un movimiento de mujeres de filiación feminista buscan revertir el déficit de representación que impide a las mujeres ejercer su ciudadanía política y permear la agenda de reformas políticas incorporando los principios de igualdad y no discriminación entre hombres y mujeres que se tejen no solo en el ámbito público sino también en lo privado.

En sintonía con el contexto internacional abierto por Naciones Unidas y al calor de sus principales Cumbres y Conferencias Internacionales, particularmente la realizada en Beijing en 1995, este movimiento moviliza una nueva subjetividad colectiva en torno a las desigualdades de género que impiden a las mujeres constituirse en sujetos de ciudadanía. Se reclama el compromiso que adquiere el Estado Boliviano al promulgar como Ley de la República en Octubre de 1994 la “Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Eliminar la Violencia contra la Mujer, insistiendo en la necesidad de recuperar para la democracia el ámbito de lo privado. Es en este contexto que las mujeres de este movimiento construirán sus propuestas y buscarán ampliar el debate sobre la democracia y la política en Bolivia.

El lenguaje y su aparente neutralidad en la formulación de la normativa es un tema que se incluye en la agenda de las mujeres como una forma de interpelar la visión androcéntrica y masculinas de las reformas en curso. Por primera vez en el país se logra introducir en los proyectos de Ley debatidos en el Parlamento, la defensa del genérico femenino. Con este paso se intenta superar una visión patriarcal que convierte lo masculino en el lugar de lo humano y en el sujeto simbólico de los derechos.

<sup>1</sup> En 1985 se da el “Pacto por la Democracia”, entre el MNR y la ADN, por la que se otorga la presidencia al candidato del primer partido, aunque este no fue el ganador. En la elección de 1989, se genera el segundo pacto denominado “Acuerdo Patriótico” con la participación de ADN; MIR; PDC que lleva a la presidencia a Jaime Paz Zamora. En 1993, se suscribe el “Pacto por la Gobernabilidad y la Esperanza” entre el MNR, MBL, UCS y el MRTKL, que lleva a Gonzalo Sánchez a la presidencia. El “Acuerdo por Bolivia” de 1997 que reúne a ADN, NFR, UCS, PDC, CONDEPA y MIR encumbra como presidente al general Hugo Banzer, el ex dictador.

## Módulo IA: Hitos en las Estrategias de Acción Política de las Mujeres en tres Décadas



**El tema de la escasa presencia femenina en la institucionalidad del poder se instaló a mediados de los 90s. del siglo pasado en el marco de las reformas que tenían lugar en el Sistema Político y Electoral. La principal crítica del feminismo de entonces radicó en cuestionar la persistente exclusión de las mujeres y las barreras de carácter estructural que obstaculizaban una participación más igualitaria en el ejercicio del poder político.**

No resulta menos significativo el que la Ley de Participación Popular y la Ley de Reforma Educativa a la par de recoger estas reformas lingüísticas, se constituyen en otros escenarios privilegiados para plasmar principios de igualdad entre hombres y mujeres. El acceso equitativo de hombres y mujeres a la representación de las Organizaciones Territoriales de Base (OTBs) y los Comités de Vigilancia, instrumentos participativos de planificación del desarrollo local recientemente creados, es emblemático de esta inclusión. En la Ley de Reforma Educativa, se introducen artículos sobre la necesidad de desmontar la realidad sexista y estereotipada del contenido de los textos de la educación boliviana. La Ley contra la “Violencia Intrafamiliar o Doméstica” (1994) deja plasmado el estado de ánimo de una sociedad civil, sobre todo mujeres, que encuentra en la violencia contra las mujeres la expresión más cruda y cruel de la opresión de género.

Como un tema insoslayable de la agenda política feminista, esta norma se convierte en la expresión más emblemática de la politización del mundo de lo privado, de la crítica a las relaciones de poder que se dan en el seno de la familia y que privan de derechos a las mujeres. Con la afirmación de “lo personal es político” —de la feminista chilena, Julieta Kirkwood— el movimiento feminista en Bolivia, recoge de sus homólogas latinoamericanas una veta de lucha que abre un nuevo horizonte discursivo para pensar la democracia y complejizar el campo de lo político.

## 1.1 La Cuota y la representación política de las mujeres

El tema de la escasa presencia femenina en la institucionalidad del poder se instaló a mediados de los 90s. del siglo pasado en el marco de las reformas que tenían lugar en el Sistema Político y Electoral. La principal crítica del feminismo de entonces radicó en cuestionar la persistente exclusión de las mujeres y las barreras de carácter estructural que obstaculizaban una participación más igualitaria en el ejercicio del poder político.

A pesar de la contribución de las mujeres a la reconquista de la democracia, el sistema político boliviano permanecía inexpresivo ante los rasgos patriarcales del sistema político, el techo de participación femenina en los cargos de elección, no sobrepasaba, como promedio el 10%. Por ello mismo, el tema de la desigualdad sexual en los cimientos de la representación aparece en la agenda de las mujeres feministas y otros movimientos de mujeres, como un filón desde donde reivindicar ciudadanía para la mitad de la población

El intento más relevante para hacer efectivo su ejercicio se inscribe en la demanda por la introducción en el sistema jurídico nacional de un mecanismo de acción positiva que garantizara la inclusión de un porcentaje mínimo de mujeres en los niveles de representación del sistema político formal. La Cuota del 30% como mecanismo de carácter transitorio, inspirada en la necesidad de superar



**PARIDAD  
ES AHORA**  
elecciones igualitarias 2014



**Módulo IA:**  
**Hitos en las Estrategias de Acción Política de las Mujeres en tres Décadas**



o corregir situaciones de discriminación y en hacer efectivo el cumplimiento del principio de igualdad de derechos entre hombres y mujeres, es incluida en el ordenamiento jurídico del país. En marzo de 1997 se promulgó la Ley de Reforma y Complementación al Régimen Electoral (Ley No. 1779) que estableció la obligatoriedad de los partidos para incorporar en sus listas de candidatos a senadores y diputados plurinominales al menos el 30% de mujeres. La “Ley de Cuotas”, como se llamó, estableció por primera vez en el país la posibilidad de desactivar una de las desigualdades estructurales con las que nació la democracia representativa boliviana.

La Ley de Partidos (1999) se acoge a esta norma e introduce el mecanismo de la cuota no solo en la conformación y selección de las candidaturas sino en la estructura partidaria garantizando la participación democrática de las mujeres en los procesos de elección interna. Posteriormente, la Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas (2004), da un salto cualitativo al incluir la paridad es decir una cuota del 50% e introducir el principio de la alternancia.

No obstante este avance en la normativa electoral no se logra doblegar las resistencias partidarias ni conmovir los prejuicios de una cultura política sexista y poco democrática. Si bien, ante la frágil y desgastada institucionalidad democrática busca establecer el fin del monopolio partidario y remozar las viejas prácticas clientelares, de corrupción y caudillistas con liderazgos más democráticos e inclusivos, esta reforma política queda corta. No cambia las viejas prácticas. Las organizaciones re-

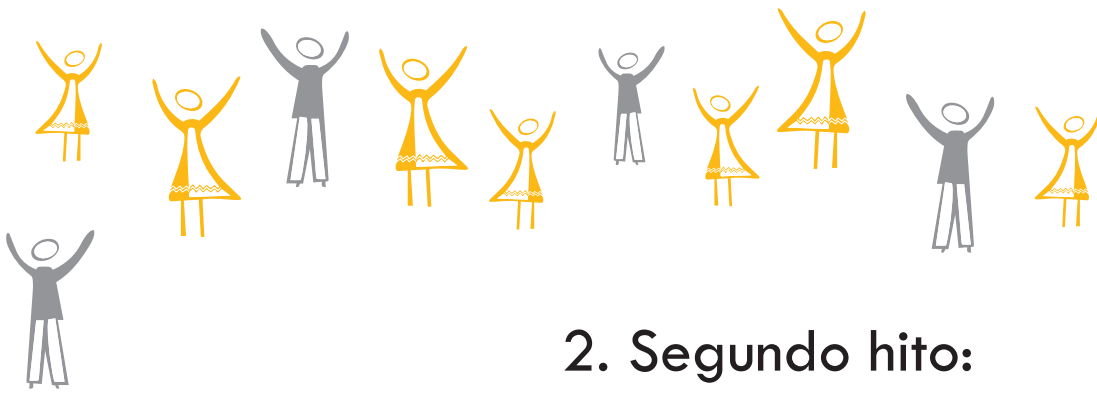
cién llegadas a la política tienen más puntos en común con la vieja clase política que lo que se puede admitir, ambos reeditan su tradicional incapacidad para revertir las inequidades de género en la representación.

Las mujeres son relegadas a las suplencias y el techo de participación femenina en el ejercicio parlamentario no logra sobrepasar en ninguna de ambas Cámaras el 15% de sus integrantes titulares, en los tres periodos legislativos (1997, 2002, 2005) en los que se pone en vigencia. Solo es posible tomar en cuenta la efectividad de la cuota si uno se detiene en los resultados de las candidaturas plurinominales, donde se evidencia, para la gestión legislativa del 2005, un porcentaje de mujeres de 28%.

En el ámbito municipal el comportamiento electoral de las mujeres, que coincide con los comicios de 2004, ronda el 19%, remontando con esta cifra en tres veces el porcentaje de mujeres concejales antes de la puesta en vigencia de las cuotas del 30% para los partidos políticos y el 50% para las agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas. La reforma política que se inaugura con las presencia de la agrupaciones como nuevas estructuras de mediación entre la sociedad civil y el municipios, si bien es menos burocrática y más receptiva a la participación ciudadana y a las mujeres, no logra conmovir del todo la lógica excluyente de género, característica que comparte con los partidos políticos. En lo que hace a la pirámide del poder municipal, menos del 6% de los municipios existentes (337 en el 2004) estaban conducidos por mujeres.

**Las mujeres son relegadas a las suplencias y el techo de participación femenina en el ejercicio parlamentario no logra sobrepasar en ninguna de ambas Cámaras el 15% de sus integrantes titulares, en los tres periodos legislativos (1997, 2002, 2005)**





## 2. Segundo hito: Mujeres hacia y en la Asamblea Constituyente

El ciclo de protestas y la emergencia de movimientos sociales desbordando el sistema político a partir del cambio de siglo, marca cambios fundamentales en la política y en la relación entre la sociedad y el Estado.

Con el derrocamiento de Sánchez de Lozada, en Octubre de 2003, se vive el momento de quiebre de un largo proceso de acumulación de conflictos, protestas y movilizaciones sociales, que no lograron canalizarse por las vías institucionales. Se inaugura a partir de entonces un ciclo de insurgencia que pone en evidencia la pérdida de hegemonía política y cultural de dos décadas de democracia liberal y vigencia de un proyecto económico neoliberal. Bolivia asiste así a una profunda crisis de los partidos políticos tradicionales y de la clase política en general, de modo que la “democracia pactada” que hizo posible la gobernabilidad durante 15 años pierde legitimidad y se muestra incapaz de canalizar las emergentes demandas étnicas, sociales, culturales, económicas y de género que emergen desde diversos segmentos de la población boliviana.

Con una institucionalidad política desbordada y sin capacidad de mediación, nuevos actores y nuevas actoras sociales se despliegan y apropian del espacio público actualizando demandas de participación, de democratización, de redistribución del excedente y desde una memoria más larga, de derechos colectivos y autodeterminación de los pueblos indígenas. Como telón de fondo se instala la demanda de una Asamblea Constituyente como escenario para canalizar el impulso de reformas que reclama la población y producir un nuevo pacto, entre la sociedad y el Estado.

El 4 de marzo de 2006, el Parlamento aprueba la Ley Especial 3364 de Convocatoria a la Asamblea Constituyente (LECAC) y sus sesiones se inician el 6 de agosto en Sucre. La Asamblea Constituyente, con clara presencia del movimiento indígena campesino originario, se convierte en el escenario privilegiado para refundar el país monocultural sobre la base de una nueva institucionalidad estatal que responda a la diversidad étnica y cultural del país.

En el ánimo de asegurar un proceso constitucional democrático e inclusivo uno de los desafíos que enfrenta el colectivo amplio de mujeres, articulado en el Movimiento “Mujeres Presentes en la Historia”, fue inicialmente definir una propuesta de Ley de Convocatoria a la Asamblea Constituyente que incluya en su contenido la paridad de hombres y mujeres, para conformar las listas a constituyentes y evitar el riesgo de que las mujeres queden invisibilizadas o excluidas de este proceso.

La Ley Especial de Convocatoria establece la paridad y la alternancia como un criterio para la elaboración de las listas. De un total de 255 constituyentes, 210 debían ser electos/as en 70 circunscripciones uninominales, a razón de tres en cada una de ellas y el resto de los 45 curules debían ser elegidos en circunscripciones plurinominales departamentales, cinco en cada una de ellas. En términos de género, los resultados de la implementación de esta norma muestran un total de 85 mujeres de 255 asambleístas, lo que equivale al 34.50% del total de representantes. Un análisis aparte merece la presencia de mujeres indígenas y campesinas en la Constituyente electas el 2006. Del total de uninominales éstas representaron el 37,66%. Esta inclusión constituyó un precedente histórico inédito

en el proceso político Boliviano porque la AC se convirtió en el primer espacio institucional que incluyó mujeres indígenas junto a otros actores hombres y mujeres, no indígenas.

En ese mismo orden de cosas, el que una mujer campesina indígena de origen quechua, Silvia Lazarte, representante del sector cocalero e integrante de la Federación Nacional de Mujeres Campesinas Indígenas Originarias Bartolina Sisa(FNMCIO BS) más conocidas como Bartolinas, termine presidiendo por primera vez en la historia, el más alto cargo de la AC, es la escenificación de un nuevo balance de poder en el que las mujeres indígenas y populares son reconocidas en su liderazgo y combatividad.

Sin necesidad de afirmar que por tener cuerpo de mujer se pueden asegurar los intereses de las mujeres, lo cierto es que el colectivo Mujeres Presentes en la Historia <sup>2</sup>, desde sus distintas vertientes (mineras, cholos, feministas, urbano populares, indígenas) logró permear el discurso hegemónico de la AC e incorporar una agenda de género labrada en un largo proceso de diálogos interculturales, de deliberación y consulta que convoca a cientos de diversas y heterogéneas mujeres a lo largo y ancho de todo el país.

Más de 25.000 mujeres diversas: indígenas, campesinas, originarias, afrodescendientes, colonizadoras, trabajadoras del hogar, trabajadoras por cuenta propia y del sector informal, profesionales; mujeres del norte amazónico, mineras, agricultoras, vecinas, sindicalistas, obreras, cooperativistas, feministas; mujeres del campo y la ciudades de los 9 departamentos que hoy somos parte del proceso constituyente, nos dimos la tarea de plantear las bases de discusión desde 170 municipios y más de 400 espacios de encuentro. En medio de lo que

sembramos, se realizó el Encuentro Nacional de Mujeres, con representantes de 22 organizaciones sociales y del Movimiento de Mujeres Presentes en la Historia. Allí se elaboró una agenda traducida en el documento Consensos de las mujeres del país hacia la Asamblea Constituyente” y se dejó sentada la consolidación de múltiples expectativas y expresiones de las mujeres bolivianas” (Uriona, 2009: 2).

A través de un sinnúmero de eventos de encuentro, diálogos en talleres y reflexión estas organizaciones en alianza con las Bartolinas, van tejiendo sus pactos interculturales y alianzas para la definición de una agenda en común que enfrente un eje discursivo hegemónico centrado en apelaciones étnico culturales, con poco o ningún arraigo en las experiencias de opresión de las mujeres. No obstante, es también cierto que las mujeres indígenas despliegan su propia agenda articulando en los debates constitucionales sus propias prioridades construidas desde un diálogo entre el discurso de la descolonización y la mirada de equidad de género. En ese marco reivindican sus derechos colectivos de tierra y territorio, pero desde una perspectiva que no reedite su exclusión.

La proposición de las Mujeres Presentes en la Historia “De la propuesta al mandato: una propuesta en construcción” va a enfatizar el derecho al acceso, tenencia y dotación de tierras para las mujeres, insistiendo en la eliminación de todas las formas de discriminación que estén presentes en las normas que rigen sus usos y costumbres. En un escenario discursivo en el que las enunciaciones anticoloniales y descolonizadoras se tornan hegemónicas, las assembleístas indígenas y de tierras bajas logran, sin renunciar a sus identidades culturales recuperar para la deliberación constitucional la perspectiva de sus propias desigualdades.

2 Mujeres por la Equidad y la Igualdad (AMUPEI), la Coordinadora de la Mujer, el Foro Político Nacional de Mujeres y la Plataforma de la Mujer, GLBT, Católicas por el Derecho a Decidir/Bolivia. Asimismo se coordinaron las acciones con organizaciones sociales nacionales de mujeres campesinas, afrobolivianas, indígenas del oriente, trabajadoras por cuenta propia, de ayllus y marcas del Kollasuyo, de zonas urbano populares. 0

## Módulo IA: Hitos en las Estrategias de Acción Política de las Mujeres en tres Décadas



**Con la inclusión de casi una treintena de artículos el nuevo texto constitucional reconoce la equivalencia entre mujeres y hombres el derecho a una vida sin violencia y la obligación del Estado para prevenir, erradicar y sancionar la violencia en razón de género, incluye el valor económico del trabajo del hogar y reproductivo y el derecho a la democratización del trabajo doméstico.**

No sin tensiones, esta articulación de mujeres logra movilizar una agenda de reformas que integra otras propuestas emancipatorias en una suerte de reconocimiento de un “sistema de dominación múltiple” (Valdés Gutiérrez, 2001) donde lo patriarcal busca complejizar el discurso de la descolonización y desjerarquizar las opresiones<sup>3</sup> para que lo indígena no sea el único referente que ordena el campo de enunciaciones simbólicas.

No obstante el espacio público constituyente no se exhibe libre de prejuicios étnicos, de clase y de género a la hora de legitimar las distintas voces y presencias. Si ya la AC se muestra como una arena de antagonismos y episodios de confrontación y desencuentros entre grupos étnicos, regiones, partidos, este escenario se tornó aún más hostil para admitir la voz de las mujeres (sobre todo indígenas) y recoger sus propuestas. En ese contexto, las intervenciones y la agenda de las mujeres se tornan marginales a las corrientes principales de los debates.

A pesar de este tipo de violencia simbólica hacia la investidura de las constituyentes, la agenda de género tiene éxito en posicionarse en el lenguaje constitucional gracias a que las mujeres interactúan como un actor político colectivo con capacidad de interlocución para influir en el proceso constituyente. Al estar relativamente cohesionadas logran asu-

mirse como portavoces de sus organizaciones de base y de un amplio movimiento social de mujeres, cuyo mandato consiste en que las constituyentes lleven a la AC las resoluciones de cientos de consultas realizadas a lo largo y ancho de todo el país. “De esta manera en el seno de la AC se pudo pactar con las demandas de género, gracias a que el poder y legitimidad de las asambleístas descansaba en un movimiento amplio de mujeres y en sus organizaciones sociales, quienes habían construido un mandato para sus representantes. En sentido estricto, muchas de ellas no actuaban como representantes, sino como mandatarias de una voluntad política construida en procesos sociales de amplia participación y deliberación”<sup>4</sup>.

Finalmente, gracias al impulso de las mujeres, el proceso constituyente que se reclamó descolonizador y refundacional, no pudo dejar de asumir, junto con sus debilidades y fortalezas, ese otro clivaje de opresión que hizo parte de la crisis del Estado neocolonial.

Desde el reconocimiento de sus derechos particulares, el colectivo de mujeres articulado en Mujeres Presentes en la Historia, finalmente logra que la nueva Constitución aprobada por referéndum ciudadano el 25 de enero de 2009 incluya su agenda política, aunque en la definición del nuevo Estado Plurinacional que nace no se incluye el

3 Con esta noción se hace referencia a que no existe un sistema de opresión, llámese de género, clase, etnia, cultura, en la que uno de ellos sea el más importante. Todos ellos, tanto el patriarcado, el capitalismo, el colonialismo se fortalecen mutuamente, comparten visiones y valores que naturalizan las desigualdades, justifican la exclusión, la explotación y la desvalorización de “los otros”.

4 Zabala, María Lourdes (2014) “Trayectorias Electorales, participación política de las Mujeres en la democracia boliviana” (libro en prensa).





rasgo patriarcal que lo configura. Con la inclusión de casi una treintena de artículos el nuevo texto constitucional reconoce la equivalencia entre mujeres y hombres el derecho a una vida sin violencia y la obligación del Estado para prevenir, erradicar y sancionar la violencia en razón de género, incluye el valor económico del trabajo del hogar y reproductivo y el derecho a la democratización del trabajo doméstico. Derecho a una maternidad segura, con una visión intercultural. Derecho a igual remuneración que los varones, por trabajo de igual valor. Derecho a no ser discriminadas o despedidas por el estado civil, situación de embarazo, edad, número de hijos/as. La nueva CPE introduce la noción de una Bolivia refundada sobre el respeto y convivencia mutua entre personas con diversas opciones religiosas, en este orden, el Estado no profesa oficialmente ninguna religión, es laico solo fomenta su respeto y el pluralismo religioso. En contraste, temas como la autonomía del cuerpo y los derechos sexuales y reproductivos quedan como

una agenda pendiente de las organizaciones de la sociedad civil y un ítem diferido que el Estado fiel a su carácter laico debe traducir en normativa<sup>5</sup>.

A modo de síntesis, el proceso constituyente significó para el movimiento de mujeres un ejercicio de ampliación de la democracia, de construcción de un sujeto político, de movilización política y social, de deliberación ciudadana y de demanda central de recomposición de los espacios de poder a través de instalar en el debate público el principio de la paridad como una demanda que interpela una de las desigualdades más persistente en la construcción de la democracia en el país.

En ese sentido, y a la vez que se introducen ideas y criterios de igualdad (como no discriminación) y reconocimiento de la diferencia (como reconocimiento de derechos particulares), los movimientos de mujeres contribuyeron a ampliar el debate de reformas políticas y transformación del Estado.

### 3. Tercer hito: La construcción del Estado Plurinacional y Autonómico, avanzando en la despatriarcalización

A partir de la nueva Constitución Política del Estado sancionada vía referéndum en 2009, Bolivia se caracteriza por transitar hacia un nuevo ciclo estatal, que ha modificado el relacionamiento entre el poder público y la sociedad civil. Con el reconocimiento de varias naciones y culturas coexistiendo dentro de una misma comunidad política, el Estado Plurinacional que emerge pretende dejar atrás las pretensiones homogeneizadoras y asimilacionistas

del Estado-nación, en un intento por superar los resabios neocoloniales y reconocer los derechos colectivos y de autogobierno de los pueblos y naciones indígenas y originarias. En este sentido es la existencia de un sujeto precolonial lo que da fundamento a la libre determinación de los pueblos indígenas, y en el marco de la unidad del Estado, a ejercitar su autonomía, autogobierno, reconocimiento de sus instituciones y la consolidación de sus entidades territoriales (Art. 2 CPE).

5 ANEXO 1



Por su parte el primer artículo de la CPE expresa lo que debe ser el nuevo Estado: Un “Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías”. Respecto a la interculturalidad, resalta la emergencia de una nueva institucionalidad basada en un pluralismo político, jurídico, económico y cultural (lingüístico). Por otro lado está la vigencia de un proceso de descentralización con autonomías que reconoce cuatro niveles de autogobierno: departamental, regional, municipal y autonomía indígena originaria campesina, con sus respectivas competencias.

Por otro lado, en torno a la pluralidad de formas culturales de organización, cosmovisiones, usos y costumbres vigentes en el territorio boliviano hasta nuestros días -a pesar del régimen colonial- el Estado Plurinacional reconoce el pluralismo jurídico que rompe la noción de Estado tradicionalmente concebido como el único legitimado para producir normas y conducir la administración de justicia y basado en la igualdad de jerarquías da lugar a la jurisdicción indígena originario campesina con sus propias competencias normativas.

Desde el pluralismo económico, la visión de desarrollo, responde a una lógica orientada a mejorar la calidad de vida y el vivir bien de todas las bolivianas y los bolivianos. La economía plural está constituida por las formas de organización económica comunitaria, estatal, privada y social. Estas diferentes formas de organización económica se articulan sobre los principios de complementariedad, reciprocidad, solidaridad, redistribución, igualdad, sustentabilidad, equilibrio, justicia y

transparencia. A través de la economía social y comunitaria se busca complementar el interés individual con el vivir bien colectivo.

En el marco del pluralismo político, el Estado Plurinacional reconoce distintas formas complementarias de hacer ejercicio democrático: la democracia representativa basada en el sufragio universal, la democracia directa y participativa que se ejerce mediante la participación ciudadana en la formulación y decisión de políticas públicas, el control social y mecanismos de consulta popular (el referendo, la revocatoria de mandato, asambleas, cabildos y el proceso de consulta previa) y la democracia comunitaria que descansa en el ejercicio de derechos políticos de acuerdo a normas y procedimientos propios.

En este contexto, constituye un momento de inflexión para la democracia en el país, el que la nueva CPE incorpore el principio de la representación paritaria, la igualdad de oportunidades y la equidad de género (Arts. 270) y al mismo tiempo adopte un gobierno democrático, participativo, representativo y comunitario “con equivalencia de condiciones entre hombres y mujeres” (Art. 11). En la conformación de las Asambleas Departamentales determina que “se garantizará la igual participación de hombres y mujeres” (Arts. 147). Respecto a la elección de asambleístas departamentales, se tomará “en cuenta la paridad y alternancia de género”. Art. 278

Finalmente respecto a la elección interna de los dirigentes y los dirigentes y de las candidatas y los candidatos de las agrupaciones ciudadanas y de

**En este contexto, constituye un momento de inflexión para la democracia en el país, el que la nueva CPE incorpore el principio de la representación paritaria, la igualdad de oportunidades y la equidad de género (Arts. 270)**

los partidos políticos, establece que estas elecciones serán reguladas y fiscalizadas por el Órgano Electoral Plurinacional, el mismo “que garantizará la igual participación de hombres y mujeres” (Art. 210).

Por su parte la Ley de Régimen Electoral Transitorio (2009), establece en sus artículos 4, 6 y 9 la equivalencia y la igualdad de condiciones entre hombres y mujeres en la formación, ejercicio y control del poder político y la alternancia en la elaboración de listas de candidaturas para los órganos de representación nacional (diputaciones y senado), las asambleas departamentales y los concejos municipales. En el Art. 9 se establece que “las listas de candidatas y candidatos a Senadores, Diputadas y Diputados titulares y suplentes, Asambleístas Departamentales, Consejeros Departamentales, Concejales Municipales y autoridades en los municipios deberán respetar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, de tal manera que exista un candidato titular varón y enseguida una candidata titular mujer, una candidata suplente mujer y un candidato suplente varón, o viceversa. En el caso de las diputaciones uninominales la alternancia se expresa en titulares y suplentes en cada circunscripción”.

### 3.1 Resultados Electorales: Mujeres en la Asamblea Legislativa Plurinacional, Departamental y Municipal

Los resultados de las elecciones nacionales de diciembre de 2009 mostraron sustantivos avances en la participación de las mujeres, aunque no se logró alcanzar la paridad. De un total de 166 legisladores titulares 47 son mujeres, lo que corresponde a un 28%. El incremento de asambleístas mujeres respecto a elecciones pasadas en la Cámara de Senadores, fue notorio. Con un total de 16 muje-

res, su representación alcanzó un 44%. En el caso de la diputación plurinominal el porcentaje trepó al 46%; ambas tasas inéditas. No ocurrió lo propio en las diputaciones uninominales, el verdadero cuello de botella femenino, donde alcanzaron apenas un 8,57% (de 70 escaños solo seis correspondieron a las mujeres). Por su parte de las siete circunscripciones especiales correspondientes a los pueblos indígenas, ninguna mujer ocupó la titularidad de estos curules.

En suma, si tomamos en cuenta el total de representantes de la Cámara de Diputados, el porcentaje de mujeres no alcanzó a bordear sino el 23,8% de los escaños. Una suma mayor que en periodos precedentes, pero que reveló que en el conjunto, la conformación de la Asamblea Legislativa Plurinacional con menos de un tercio de mujeres, seguía arrastrando históricos déficits de género.

Un balance de estos resultados muestra las limitaciones de la ley de Régimen Electoral Transitorio (RET) al no lograr incluir la paridad en las candidaturas a uninominales y en las circunscripciones especiales, donde rigen los usos y costumbres. Según estableció el Art. 9 de la Ley RET “la alternancia se expresa tomando en cuenta titulares y suplentes en cada circunscripción” (un hombre titular, una mujer suplente; una mujer titular y un hombre suplente). En aplicación de esta norma electoral, en las listas a uninominales el porcentaje de mujeres titulares apenas alcanzó al 30%, mostrando nuevamente las resistencias de los partidos, agrupaciones ciudadanas y alianzas políticas y la debilidad de la Ley, para hacer cumplir las disposiciones constitucionales (Coordinadora de la Mujer, 2009)<sup>6</sup>.

Si tomamos en cuenta los procesos electorales nacionales en Bolivia, a partir de 1997, la correlación entre el sistema de circunscripción uninominal y el nivel de representación de las mujeres, muestra una tendencia negativa. Para las elecciones de

6 Coordinadora de la Mujer. “50% de mujeres solo en candidaturas a senadoras y plurinominales”. La Paz 8 de Septiembre de 2009.





1997, de 68 escaños uninominales, apenas dos fueron conquistados por mujeres (2,64%). En el 2009, de 70 escaños, solo seis fueron ocupados por mujeres (8,57%).

Como resultado de las elecciones departamentales de 2010, que tiene la virtud de inaugurar el régimen autonómico en el país, la presencia de las mujeres en las asambleas departamentales a nivel nacional es significativa, aunque todavía muy alejada de la paridad. Solo el 26% de la titularidad corresponden a mujeres, esto significa que de 244 asambleístas titulares a nivel nacional, apenas 68 son mujeres. En contraste, el porcentaje de suplentes femeninas se ubica en el 73%. Si se toma en cuenta los curules indígenas apenas dos de 25, corresponden a mujeres titulares (4,3%). En los Órganos Ejecutivos de las gobernaciones de los nueve departamentos, la brecha de género es absoluta, todos están compuestos por varones. Esta ausencia es crítica, no solo en términos cuantitativos sino simbólicos, pues constituye un déficit en la construcción del proceso autonómico y la ampliación del proceso democrático.

En cuanto al escenario municipal, las elecciones de 2010 que alcanzan los 337 municipios, las mujeres bordean una presencia que no está lejos de la paridad. De un total de 1.830 concejales/as electos, un 42,6% corresponden a mujeres, un salto enorme que consolida la presencia de una masa crítica de mujeres en los espacios autonómicos locales. Si se contrastan estos datos con los comicios de 2004,

tenemos que el número de concejales titulares apenas alcanzaba un 18,7%. Si tomamos en cuenta los 11 municipios indígena originario campesino, de un total de 55 concejales/as titulares (5 por municipio indígena) 32 corresponden a varones (58%) y 23 a mujeres titulares electas (42%).

Con la aprobación de la Ley del Régimen Electoral (2010) que regirá las elecciones nacionales a partir de 2014 y el resto de procesos electorales departamentales y locales, los aportes que se introducen en esta nueva normativa pretenden saldar los déficits en la representación femenina. La inclusión de los principios de igualdad y equivalencia de género (Art. 2) abre un marco general para la protección y promoción del ejercicio del derecho político de las mujeres.

Con base en los criterios de alternancia y paridad, en el artículo 11 de esta normativa, se establece claramente que las listas de candidaturas a Senadoras/es, Diputados/as, Asambleístas Departamentales y Regionales, Concejales/as Municipales y otras autoridades electivas, deben elaborarse en base a una candidata titular mujer seguida de un candidato titular hombre; un candidato suplente hombre, y a continuación, una candidata suplente mujer, así de manera sucesiva.

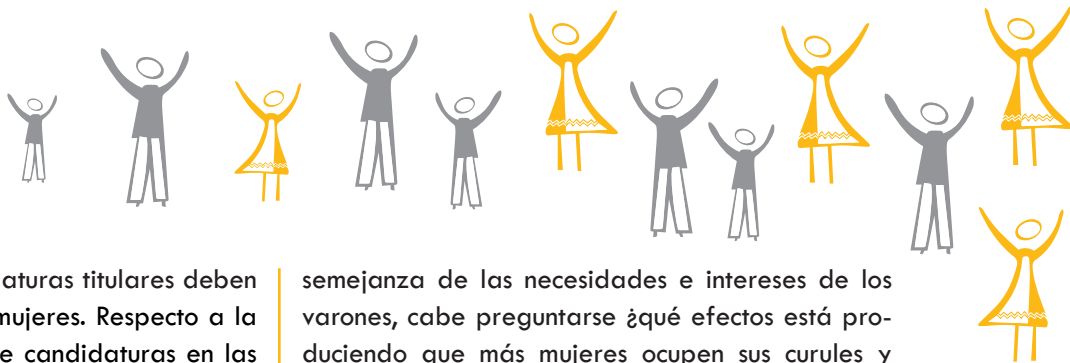
En el caso de la elección de candidaturas en circunscripciones uninominales (Diputados/as, Asambleístas Departamentales por territorio) se establece que del total de circunscripciones por lo

**Con base en los criterios de alternancia y paridad, en el artículo 11 de esta normativa, se establece claramente que las listas de candidaturas a Senadoras/es, Diputados/as, Asambleístas Departamentales y Regionales, Concejales/as Municipales y otras autoridades electivas, deben elaborarse en base a una candidata titular mujer seguida de un candidato titular hombre; un candidato suplente hombre, y a continuación, una candidata suplente mujer, así de manera sucesiva.**



**PARIDAD  
ES AHORA**  
elecciones igualitarias 2014





menos el 50% de las candidaturas titulares deben contar con la presencia de mujeres. Respecto a la conformación de las listas de candidaturas en las naciones y pueblos indígenas se deberán respetar los mismos criterios de paridad y alternancia.

### 3.2 De la “política de la presencia” a la representación de los intereses de las mujeres

Un hecho incontrastable es que la aplicación de la paridad y la alternancia han incrementado la presencia de las mujeres en las Asamblea representativas de un modo inédito en la historia política del país. El impacto simbólico de esta “política de la presencia” (Phillips, 1995) es doble si consideramos la diversidad de presencias y trayectorias que marcan la nueva composición sobre todo del Parlamento, en el que se ha desplazado una élite preponderantemente mestiza, letrada y masculina. Por primera vez se destacan perfiles nuevos de mujeres que hablan de historias previas de activismo social, vecinal, sindical, municipal. Se trata de mujeres indígenas, campesinas, clases medias que han forjado sus liderazgos en el campo de las luchas sociales y otras en ámbitos profesionales en Bolivia<sup>7</sup>. En el caso de las parlamentarias “orgánicas” del MAS, su ingreso está vinculado a su origen y liderazgo campesino e indígena y al vínculo con las organizaciones y movimientos sociales y sindicales del Partido (Las “Bartolinas”, productores de coca, colonizadores, organizaciones de tierras bajas, CI-DOB CONAMAQ).

Pese al importante efecto simbólico y cultural que produce el ingreso de nuevas actoras a los espacios del poder formal persiste el tema de cómo evaluar, ya en términos cualitativos, esta nueva presencia y visibilidad política. Considerando que el Estado históricamente se ha configurado a

semejanza de las necesidades e intereses de los varones, cabe preguntarse ¿qué efectos está produciendo que más mujeres ocupen sus curules y compongan el Parlamento boliviano? ¿Qué nuevas barreras, obstáculos o prejuicios están enfrentando las mujeres assembleístas para ser aceptadas con la legitimidad de actoras políticas? ¿Qué estrategias están implementando para posicionar sus propias agendas en un campo discursivo en el que las relaciones de poder patriarcal muestran una conexión simbólica menos intensa con el proceso de transformaciones en curso?

Una primera constatación sobre las condiciones en que las mujeres desempeñan su labor parlamentaria, es que continúan enfrentando la discriminación sexuada del poder a favor de la presencia masculina a posiciones de liderazgo institucional y de autoridad pública al interior de la Asamblea Plurinacional. Es así que persisten formas de discriminación y prejuicios de género que se instalan al momento de acceder a los distintos ámbitos y órganos del Poder Legislativo. El resultado de ello es que pocas mujeres logran conquistar cargos de responsabilidad política como la presidencia de las Comisiones camarales. Esto sucede, en la medida en que pervive una cultura de “fraternidad masculina” que tiende a marginarlas por encima de los procesos de reformas democratizadoras que se están implementando<sup>8</sup>. “En la repartición de Comisiones y Comités, hay favoritismos, se crean camarillas, eso es discriminación y acoso decir a las mujeres que hay que apoyar a ese varón, es una violencia, sobre todo (a) las mujeres indígenas... hay es el problema, hay la segregación de los propios compañeros”<sup>9</sup>.

Por otro lado, la existencia de estructuras patriarcales que siguen organizando de modo desigual el peso de la vida familiar, “para las mujeres siempre es más difícil hacer política. La casa, los hijos, son

<sup>7</sup> Zabala, 2014, op.cit.

<sup>8</sup> Ibid.

<sup>9</sup> Testimonio de María Tupi Lovera, diputada plurinominal del MAS. Entrevista consignada en Zabala, 2014, op.cit.



**A pesar de este complejo escenario que viven las mujeres al interior de la Asamblea Legislativa Plurinacional, atravesado por clivajes étnicos, de clase y de género, las mujeres desde la sociedad civil en alianza con las asambleístas, logran movilizar una voluntad política común para intervenir en el proceso de construcción de la nueva estatalidad y transversalizar en la normativa el enfoque de los derechos de las mujeres conquistados en la CPE.**

mucho trabajo”<sup>10</sup> limitan el desempeño de las mujeres. Pero no solo se trata de compatibilizar el uso del tiempo político y doméstico, sino también de tomar en cuenta los desiguales capitales simbólico y político que llevan a la política las mujeres por su origen étnico y de clase. Las dificultades respecto al uso del español y la ausencia de un lenguaje técnico especializado, “ese es el problema no podemos expresar, no somos técnicos, somos del pueblo”<sup>11</sup>, para ejercer la actividad legislativa y las reiteradas formas de desvalorización de la palabra “publica” de las mujeres de distinto origen étnico y de clase; impiden que se constituyan en actoras relevantes de los procesos políticos. Los obstáculos referidos anteriormente constituyen premisas para que las mujeres puedan lograr la verdadera paridad como actoras políticas, es decir ser partícipes en igualdad de condiciones del ejercicio de la representatividad política.

A pesar de este complejo escenario que viven las mujeres al interior de la Asamblea Legislativa Plurinacional, atravesado por clivajes étnicos, de clase y de género, las mujeres desde la sociedad civil en alianza con las asambleístas, logran movilizar una voluntad política común para intervenir en el

proceso de construcción de la nueva estatalidad y transversalizar en la normativa el enfoque de los derechos de las mujeres conquistados en la CPE.

A partir de la experiencia de un amplio movimiento de mujeres compuesto por organizaciones sociales (indígena originario campesina y urbano populares), la Coordinadora de la Mujer y sus afiliadas<sup>12</sup> y feministas, que durante la etapa constituyente logra permear el debate constitucional con el enfoque de los derechos de las mujeres; el proceso Post constituyente configura un momento de continuidad y disponibilidad en el que se consolida una estrategia de incidencia hacia al Estado para impulsar desde la perspectiva de la despatriarcalización<sup>13</sup> las reformas institucionales en curso.

Son ellas quienes en un trabajo intenso de lobby con el legislativo y parcelas del gobierno, más la generación de una opinión pública sensibilizada, logran permear la deliberación legislativa con una agenda de propuestas que tiene como telón de fondo la CPE convertida en un dispositivo político para la exigibilidad de los derechos de las mujeres y en un instrumento de cohesión para el movimiento de mujeres. La participación de este movimiento y

10 Testimonio de Benedicta García, diputada uninominal del MAS. Entrevista consignada en Zabala, 2014,

11 op. cit.

12 Testimonio de María Tupi Lovera, diputada plurinominal del MAS. Entrevista consignada en Zabala, 2014, op.cit.

13 El movimiento está compuesto por las siguientes Afiliadas: Progénero, Centro de Apoyo a la Mujer y la Niñez (CAMN), Instituto de Formación Femenina Integral (IFFI), Centro Juana Azurduy, Instituto Politécnico Tomás Katari (IPTK), Centro de Capacitación y Servicio para la Integración de la Mujer (CECASEM), Centro de Investigación y Promoción del Campesinado (CIPCA), Centro de Promoción de la Mujer Gregoria Apaza, Fundación La Paz, Organización de Mujeres Aymaras del Kollasuyu (OMAK), Centro de Capacitación e Investigación de la Mujer Campesina de Tarija (CCIMCAT), Centro de Investigación y Apoyo Campesino (CIAC), Equipo de Comunicación alternativa con Mujeres (ECAM), Mujeres en Acción, Casa de la Mujer, Centro de Tecnología Intermedia.

la incidencia emprendida durante el período que se inicia a partir de 2010 tiene resultados importantes en la primera etapa del tratamiento de las “leyes estructurales”.

Una vez que la CPE incluye entre sus principios la paridad y alternancia en la constitución de las estructuras de poder, este movimiento establece alianzas con las mujeres asambleístas, en busca de armonizar estos avances con el diseño de los principales órganos de poder del Estado Plurinacional. Así, una primera experiencia se concreta con la aprobación de un cuerpo de cinco “Leyes Orgánicas”, que dan inicio al proceso de transición estatal. A partir de una estrategia de movilización, de acciones mediáticas y de incidencia y cabildeo político, este movimiento amplio de mujeres en vínculo con la Coordinadora de la Mujer junto con las afiliadas y las organizaciones sociales, logran transversalizar los principios de paridad, alternancia y equivalencia en las primeras leyes fundacionales sancionadas en la Asamblea Plurinacional. Se trata de la Ley del Órgano Judicial (LOJ), Ley del Órgano Electoral Plurinacional (LOEP), Ley del Régimen Electoral, Ley del Tribunal Constitucional y la Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez” (LMAD)<sup>14</sup>.

Esta última ratifica el reconocimiento de la equidad de género en la conformación de los Gobiernos de las entidades territoriales autónomas, en particular de las Asambleas y ejecutivos departamentales y en los gobiernos autónomos municipales. Establece

que las entidades territoriales autónomas deben garantizar el ejercicio pleno de las libertades y los derechos de mujeres y hombres, reconocidos en la Constitución Política del Estado. A su vez sostiene que el Órgano Ejecutivo, será presidido por una Gobernadora o Gobernador elegidos/as por sufragio universal en listas separadas de los Asambleístas. Una vez sentadas las bases normativas para la nueva institucionalidad estatal, define asimismo el procedimiento para la elaboración de Estatutos Autonómicos Departamentales (EAD), Cartas Orgánicas Municipales (COM) y Estatutos Indígena Originario Campesinos (EIOC).

En pos de plasmar los derechos de las mujeres en leyes específicas y transversalizar el contenido de la normativa más general, distintas vertientes de mujeres en alianza con legisladoras y ministras del poder ejecutivo, logran desde un proceso de deliberación amplio y participativo definir el contenido y aprobación de dos leyes emblemáticas que hasta entonces no habían sido atendidas por el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, se trata de la Ley de Acoso y Violencia Política (Mayo, 2012) y la Ley Integral para garantizar a las Mujeres una Vida libre de Violencia<sup>15</sup> (Marzo 2013).

El rol que juegan algunas mujeres asambleístas y las presidentas de ambas Cámaras en la aprobación de la Ley contra la violencia hacia la mujer, no es menor. Dada su trayectoria social y política vinculada al campo de las luchas de las mujeres, su compromiso es crucial para que las instancias

13 La despatriarcalización es un concepto análogo a la descolonización. Hace referencia a la práctica política que impulsan los movimientos de mujeres contestatarios para desmontar las bases de un orden de dominación, subordinación, opresión, desvalorización y exclusión de las mujeres. La despatriarcalización supone enfrentar las bases ideológicas y estructurales que determinan una distribución desigual del poder entre hombres y mujeres, que se expresa en la familia, la comunidad, la sociedad y el Estado. La despatriarcalización desde el Estado supone la construcción de normativas y leyes, de políticas públicas, de instituciones para erradicar las desigualdades de género y garantizar los derechos de todas las mujeres indígenas, campesinas, urbanas, populares, trabajadoras, afrodescendientes, de distintos opciones sexuales. La descolonización, se convierte en una práctica paralela y simultánea que debe emprenderse para impulsar este proceso.

14 En esta Ley al igual que en las anteriores, participaron activamente, junto a la Coordinadora de la Mujer y sus afiliadas, 12 Organizaciones Sociales Nacionales Matrices. Asociación de Organizaciones de Productores Ecológicos De Bolivia - AOPEB; Centro Afroboliviano para el Desarrollo Integral y Comunitario-CADIC; Confederación de Mujeres Campesinas Indígenas Originarias de Bolivia “Bartolina Sisa” - CNMCIQB-“BS”; Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia - CIDOB; Confederación Nacional de Mujeres Indígenas de Bolivia - CNAMIB; Confederación Nacional de Trabajadores Por Cuenta Propia - CNTCP; Confederación Sindical de Mujeres de Comunidades Interculturales de Bolivia - CSMCIB; Consejo Nacional de Ayllus y Markas del Qullasuyo -CONAMAQ; Federación de Caficultores Exportadores de Bolivia - FECAFEB; Federación Nacional de Cooperativas Mineras- FERCOMIN; Federación Nacional de Trabajadoras de Hogar - FENATRAHOB; y Federación Regional de Cooperativas Mineras Auríferas- FERRECO.

15 Su tratamiento data de 2007

## Módulo IA: Hitos en las Estrategias de Acción Política de las Mujeres en tres Décadas



**Si bien estos avances logran configurar un marco legal que otorga obligatoriedad para su cumplimiento por parte del estado y de la sociedad, y adicionalmente genera nuevos sentidos comunes e imaginarios sociales para leer las relaciones de género, su cumplimiento y concreción en políticas públicas de largo alcance constituye un ítem pendiente.**

de la Asamblea Legislativa acojan esta iniciativa. Entre otras leyes generales a las que se incorpora un enfoque de género están: Ley de Deslinde Jurisdiccional (Diciembre 2010), Ley de Lucha contra el Racismo y toda Forma de Discriminación (Octubre de 2010), Ley Orgánica de Ministerio Público (Julio, 2012), Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (Julio, 2012), Ley Integral de Trata y Tráfico de personas (Julio 2012).

Si bien estos avances logran configurar un marco legal que otorga obligatoriedad para su cumplimiento por parte del estado y de la sociedad, y adicionalmente genera nuevos sentidos comunes e imaginarios sociales para leer las relaciones de género, su cumplimiento y concreción en políticas públicas de largo alcance constituye un ítem pendiente. A pesar de que actores del gobierno<sup>16</sup> incluido el Presidente del Estado Plurinacional se han apropiado del eje discursivo de la despatriarcalización, a instancias de un movimiento de mujeres que lo ha instalado en el debate público, falta una voluntad estatal consistente para traducir estas normas en nuevas condiciones de sociabilidad entre hombres y mujeres. El tratamiento del Código niño, niña, adolescente representa un quiebre en la agenda de despatriarcalización.

### 3.3 El proceso autonómico y la actoría de las mujeres

En Bolivia el camino de las autonomías ha sido largo y tortuoso. Con una historia de tensiones irresueltas

entre demandas regionales y centralismo que dio lugar a la Guerra Federal, a fines de del siglo XIX, el tema vuelve a replantearse contemporáneamente. Encuentra un nuevo derrotero en la exigencia de derechos colectivos de autodeterminación y autogobierno de las naciones y pueblos indígena originario campesino. En la historia reciente dos hitos marcan las bases del Estado Autonómico: la Ley No. 1551 de Participación Popular (1994) que consolidó 327 municipios (antes 24) con autonomía de gestión, recursos y competencias y la Ley No. 1654 de Descentralización Administrativa (1995) que incluyó la conformación de un Concejo Departamental con miembros elegidos por los Concejos Municipales.

Luego de promulgada la CPE en febrero de 2009, el Estado con autonomías adquiere reconocimiento constitucional y un marco normativo para su ejercicio e implementación. Dentro del proceso de descentralización y de autogobierno que establece el texto constitucional, se definen cuatro niveles de autonomías, regionales, departamentales, municipales e indígenas en un mismo rango y jerarquía. La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos y diversas competencias como la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones (CPE Art. 272).

<sup>16</sup> La delegación oficial boliviana representada por el presidente Evo Morales, ha presentado en el G77 + China, el tema de la despatriarcalización como política del Estado Plurinacional.





A través de espacios de debate y realización de encuentros municipales, departamentales y nacionales, propiciados por la Coordinadora de la Mujer, las organizaciones de mujeres consensuan sus propuestas para los diferentes ámbitos autonómicos; en la definición de los Estatutos Autonómicos Departamentales y la Cartas Orgánicas Municipales y Municipios Indígenas. Haciendo ejercicio de su actoría política se movilizan para hacer oír su voz, participan en comisiones de trabajo, son parte de las audiencias con asambleístas y/o concejales y autoridades indígena originarias, hacen pactos y acuerdos con los actores relevantes.

En los departamentos de La Paz, Cochabamba, Chuquisaca, Beni, Pando, Tarija, Oruro y Potosí las mujeres presentan sus propuestas ante las asambleas departamentales. Con el apoyo técnico y político de la Coordinadora de la Mujer, se elaboran ocho propuestas cuyos contenidos en sintonía con la CPE incluyen el enfoque de los derechos de las mujeres, referidos a la igualdad y equidad de género, a los principios de paridad y alternancia en la elección de autoridades y conformación de los gobiernos departamentales. En algunos estatutos se incorpora incluso el uso no sexista del lenguaje y aparece explícitamente la noción de despatriarclización para definir el alcance de su gobierno departamental (Vgr. Estatuto de Tiquipaya), a contrapelo de lo que sucede en la CPE.

Si bien en el desenvolvimiento de los procesos autonómicos se reconocen resultados desiguales, matizados por avances y retrocesos, no existe un solo que no recoja las demandas de género. Haciendo un balance del proceso autonómico en el país se tiene la aprobación del Estatuto Departamental de Pando. La Paz, Chuquisaca, Potosí, Tarija, Oruro y Cochabamba están pendientes del dictamen aprobatorio del Tribunal Constitucional Plurinacional y posterior Referendum. Beni y Santa Cruz esperan adecuar sus estatutos a la NCPE, aunque es poco probable que en un año electoral logren agilizar y avanzar en este proceso.

La experiencia de las organizaciones sociales de mujeres, articuladas en un movimiento amplio y diverso muestra el protagonismo que adquieren mujeres del área rural y urbana en la construcción de sus estatutos autonómicos. Destaca en este proceso el rol de las asambleístas departamentales que trascendiendo las fronteras partidarias y en muchos casos la desventaja de su número, realizan alianzas e impulsan conjuntamente la agenda del movimiento de mujeres en la construcción del Estatuto Autonómico. El caso de Pando y la experiencia de Cochabamba son emblemáticas en este sentido. Un testimonio relata que a pesar de que “la composición de la Asamblea Legislativa Departamental era de mayoría de varones, 6 mujeres de 34 asambleístas, logramos introducir nuestras

**La ganancia que deja este proceso autonómico en todos sus niveles, no solo se refiere a la estrategia exitosa de incidencia política que impulsan las mujeres para incorporar en la normativa autonómica sus propuestas, sino en la capacidad de construir una identidad colectiva, un sujeto político capaz de apropiarse de un discurso antipatriarcal, resignificarlo y generar actoría a partir de sus múltiples experiencias de opresión cotidiana y traducir estas vivencias en normativa y en políticas públicas.**



propuestas, no ha sido tarea fácil” (Entrevista, Plataforma de Mujeres).

En todos los departamentos la legitimidad que gana la articulación de las distintas organizaciones de mujeres les permite interlocutar con los tomadores de decisión, gobernadores y otras autoridades e incidir exitosamente en el diseño de los estatutos. En el departamento de La Paz, un testimonio afirma que “junto a las organizaciones sociales hemos introducido lo que nos pareció importante, hemos generado nuestro estatuto que ha sido entregado a todos los asambleístas el 2011” (Entrevista, La Paz)

En el ámbito Municipal los procesos de construcción de las Cartas Orgánicas, arrancan con la acumulación de experiencias que las organizaciones de mujeres adquieren en la elaboración de los Estatutos Departamentales. “No había – sostiene un testimonio- una propuesta de los técnicos del Gobier-

no Municipal sobre los derechos de las mujeres. Las mujeres muchas veces no estábamos preparadas para luchar es así que el proceso de preparación de los Estatutos departamentales sirvió de aprendizaje para este proceso. Las mujeres contábamos con mínimos irrenunciables y la articulación de mujeres permitió la inclusión de las propuestas de todas las organizaciones” (Entrevista, Sucre)

La ganancia que deja este proceso autonómico en todos sus niveles, no solo se refiere a la estrategia exitosa de incidencia política que impulsan las mujeres para incorporar en la normativa autonómica sus propuestas, sino en la capacidad de construir una identidad colectiva, un sujeto político capaz de apropiarse de un discurso antipatriarcal, resignificarlo y generar actoría a partir de sus múltiples experiencias de opresión cotidiana y traducir estas vivencias en normativa y en políticas públicas.

## 4. A modo de concluir

A modo de balance, se puede establecer que el horizonte democrático en Bolivia, en estos tres hitos o momentos fundacionales, se ha ensanchado con la participación de más mujeres en los espacios de representación política. Tanto la cuota del 30% en su momento como la paridad y la alternancia en el proceso de reformas políticas que se inauguran con el cambio de siglo, fruto de las luchas de los movimientos de mujeres y feministas, se han convertido en dispositivos normativos que han permitido incluir en el debate público la restauración de los derechos políticos de las mujeres y con ello plasmar un nuevo pacto social, entre el Estado, la sociedad civil y el colectivo de mujeres. La paridad, en contraste con la cuota, marcó una tendencia más radical para revertir las brechas de género, alcanzando no solo un mayor equilibrio entre los sexos sino posibilitando, por primera vez en la historia, la inclusión de mujeres indígena originario

campesinas, en las cumbres del poder del Estado Plurinacional.

Esta tendencia se expresó con mayor nitidez, a nivel nacional, tanto en el legislativo como el Ejecutivo. Recordemos que bajo el segundo mandato de Evo Morales, por primera vez en la historia política del país, se puso en vigencia el principio de la paridad en la composición del gabinete ministerial. La mitad de las 20 carteras, fueron ocupadas por mujeres, cuatro de ellas indígenas. En contraste, en los niveles autonómicos, los cargos de alcaldesas y a los ejecutivos de las gobernaciones, estos espacios continúan refractarios a la presencia femenina. En general, la relación entre las mujeres y los gobiernos locales en el país, nos depara la paradoja de que no por más cercana y próxima a la vida cotidiana y a las personas, resulta más accesible. Las dificultades para sintonizar una



presencia igualitaria femenina en el marco de las autonomías departamentales y municipales, sigue siendo un ítem pendiente. Contrasta con este rezago el importante protagonismo que logran las organizaciones sociales locales de mujeres indígenas, en alianza con asambleístas locales, al impulsar el proceso autonómico en varias Entidades Territoriales Autónomas (ETA).

No obstante estos avances, es importante poner de relieve el hecho de que la paridad como un horizonte de igualación y justicia de género convive simultáneamente con formas de inclusión subordinada que recorta sus posibilidades de constituirse en actoras políticas relevantes. Y es que las mujeres que acceden a estos espacios lo hacen en desigualdad de condiciones materiales y simbólicas que los

varones. Por otro lado, en la medida en que las instituciones del Estado tienen una larga historia de ocupación y hegemonía masculina en ellos perviven ideologías de género y prácticas coloniales y de clase que incrementan su subsidiaridad y segregación.

De hecho, es parte de la experiencia de muchas legisladoras y ex ministras, alcaldesas y concejales, el haber sufrido formas de racismo y sexismo institucional, expresadas en forma de acoso y violencia política y simbólica, orientadas a expulsarlas del campo político o a debilitar su desempeño. Muchas concejalas develan cotidianamente las agresiones verbales, asedios y descalificaciones como prácticas comunes, a pesar de la vigencia de la Ley contra el acoso político.

## 5. Pensando los desafíos

Las elecciones nacionales de 2014 se presentan como un momento de disponibilidad para lograr que los hombres y las mujeres que lleguen a los espacios de decisión gubernamental demuestren su voluntad política para asumir con compromiso la “Agenda Política desde las Mujeres” producto de una acción concertada entre diversas organizaciones sociales mixtas y de mujeres, de la Coordinadora de la Mujer y sus afiliadas, como una forma de dar continuidad y profundizar los avances que se han conquistado en la CPE.

Ya desde el proceso constituyente el análisis de las mujeres caracterizaba al Estado como un Estado Patriarcal, colonial y capitalista, en esta perspectiva orientó su acción política colectiva impulsando una normativa orientada a desmontar las relaciones de opresión y construir nuevas pautas de sociabilidad entre hombres y mujeres. Hoy la Agenda Política de las Mujeres construida desde distintos lugares y con las voces de mujeres indígenas, origi-

nario campesinas, urbanas y populares, se plantea el desafío de interpelar a los y las futuras gobernantes y reclamar su compromiso en la construcción de una sociedad genuinamente democrática, igualitaria, incluyente de la diversidad y sobre todo capaz de desmontar las premisas de un Patriarcado que niega ciudadanía y posterga los derechos a las mujeres.

En ese sentido son ejes de la Agenda de las mujeres: La democratización del poder y la participación política de las mujeres, el desmontaje cultural, simbólico y material y una nueva institucionalidad para las mujeres, las garantías y condiciones para el ejercicio del derecho a vivir libres de violencia, autonomía y autodeterminación de los cuerpos de las mujeres: reconocimiento y condiciones para el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos, la autonomía económica de las mujeres, acceso equitativo a recursos, ingresos, trabajo, oportunidades, reconocimiento de su aporte económico y

**Módulo IA:**  
Hitos en las Estrategias  
de Acción Política de las  
Mujeres en tres Décadas





revalorización del trabajo doméstico y de cuidado.

Ahora bien más allá de garantizar que se cumplan las normativas sobre la paridad y la alternancia que es la premisa de una justicia de género y parte ya del imaginario social y constitucional, aunque todavía débilmente asumido por las organizaciones políticas; el objetivo democrático de estas elecciones, es lograr que los candidatos y candidatas en un ambiente de deliberación y debate colectivo, puedan hacer sintonía con las necesidades de la población, en una suerte de construir una representación sustantiva que dé cuenta del vínculo que debe establecerse entre representantes y representados. La representación en este sentido debiera, restablecer los vínculos entre los/las gobernantes y gobernados de tal modo que las perspectivas de estos se articulen y sus intereses se concreten. En este marco la representación implica que las personas que ocupan cargos de poder político hayan sido legítimamente elegidas, que tomen en cuenta las opiniones e intereses de los electores/as, rindan cuentas de lo que hacen y puedan ser removidas si se considera que no desempeñan sus funciones en forma satisfactoria.

Ahora bien, en ese sentido no solo se trata de favorecer una mayor presencia de mujeres y superar los techos de cristal que bordean en promedio el 30% en casi todas las asambleas legislativas, sino de priorizar también la dimensión político-ideológica de la representación. Dentro de ese ángulo el desafío de estas elecciones consiste en que la nueva “clase política” en la cual se incluyen mujeres, muestre su capacidad de apropiarse de las demandas de las mujeres no como una forma de introducir temas de interés particular o corporativo, en desmedro del interés general, sino como el desafío de asociar la construcción de la democracia y las reformas políticas con la despatriarcalización. Es tradición que dentro de la propia izquierda, los y las líderes y las estructuras partidarias continúen minimizando los cuestionamientos que atañen

a la destrucción de las raíces patriarcales de las relaciones entre hombres y mujeres. A pesar de lo cual, esta otra cara de la luna emerge como una revolución cultural que transforma subjetividades y prácticas de vida.

Aunque la última década señala cambios políticos sustantivos en el país, en el plano de la igualdad entre hombres y mujeres, de los sucesos reiterados de violencia contra las mujeres; en el tema de los cuerpos y sexualidad de las mujeres expropiados, controlados y disciplinados; en el asunto de las fronteras entre lo público y privado que define y asigna de modo desigual tareas y expropia el trabajo de las mujeres, instaura el poder silencio de lo íntimo; en el marco de la desigual distribución de la riqueza entre hombres y mujeres; poco o nada han dicho nuestros y nuestras representantes.

La marginación de estos campos de conflicto y opresión del activismo político de los partidos y organizaciones, muestra un profundo conservadurismo y desorientación que devela cuanto hay todavía por avanzar para despejar que estas cuestiones tienen un profundo sentido ético y emancipador. Sin su debate ninguna reforma estructural es posible.

Está claro que el reto de la despatriarcalización o la descolonización que aquí se proponen no son tarea exclusiva del Estado o de las organizaciones políticas y sus representantes, requiere del fortalecimiento de la sociedad civil, de los movimientos sociales y de las mujeres para emprender acciones concertadas que le permitan apropiarse de la discursividad emancipadora de los derechos, de la igualdad con diversidad, de la autonomía de los cuerpos, de la inclusión, para crear nuevos sentidos, subjetividades y formas transgresoras de nombrar la realidad. De hecho el movimiento de mujeres y feminista, ha contribuido desde la problematización del concepto de democracia a sentar las bases para afectar las prácticas colectivas y los universos culturales sobre los cuales se naturalizan



**PARIDAD**  
**ES AHORA**  
elecciones igualitarias 2014

**Módulo IA:**  
**Hitos en las Estrategias  
de Acción Política de las  
Mujeres en tres Décadas**



las relaciones de poder y dominio entre hombres y mujeres y culturas.

Analizar y debatir estas perspectivas, en un contexto como el que abren las elecciones nacionales y posteriormente locales, es un buen punto de

partida y una oportunidad para cambiar la subjetividad los futuros nuevos/as gobernantes, no obstante para recorrer lo que será un largo camino se requiere de actores sociales y políticos fortalecidos para reinventar nuevas identidades irreverentes con los poderes de dominación y opresión.

## Bibliografía

Coordinadora de la Mujer. “50% de mujeres solo en candidaturas a senadoras y plurinominales”. La Paz 8 de Septiembre de 2009.

Zabala, María Lourdes (2014) “Trayectorias Electorales, participación política de las Mujeres en la democracia boliviana” (libro en prensa).



## ANEXO 1

### Catálogo de Derechos en la CPE

<b>Violencia de género</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Derecho a la vida, a la integridad física, psicológica y sexual, tanto en la familia como en la sociedad. (Art. 15)</li> <li>• Prevenir, eliminar y sancionar la violencia de género y generacional (Art. 211)</li> </ul>
<b>Participación Política y ciudadanía</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Derecho a participar en la formación, ejercicio y control del poder político en forma equitativa y en igualdad de condiciones entre hombres y mujeres. (Art.26)</li> <li>• Equivalencia de condiciones entre hombres y mujeres en la formación del gobierno. (Art.11)</li> <li>• Igual participación de hombres y mujeres como asambleístas. (Art.147)</li> <li>• Equidad de género en la composición del gabinete ministerial. (Art. 173 )</li> <li>• Postulación de candidatos y candidatas a Órgano Constitucional y Tribunal Constitucional Plurinacional en igualdad de condiciones. (Art.210)</li> <li>• Legislar para la elección de asambleístas departamentales, tomando en cuenta la paridad y alternancia de género. (Art. 278)</li> </ul>
<b>Igualdad salarial y laboral</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Derecho al trabajo e igual remuneración que los hombres por igual trabajo, tanto en el ámbito público como privado. (Art.48)</li> <li>Trabajo Doméstico</li> <li>• El Estado reconoce el valor económico del trabajo del hogar como fuente de riqueza y deberá cuantificarse en las cuentas públicas. (art.338)</li> </ul>
<b>Acceso, tenencia y herencia de tierra</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres en el acceso, tenencia y herencia de la tierra. (Art. 402)</li> <li>• Titularidad de las mujeres al acceso, distribución y redistribución de la tierra, sin discriminación por estado civil o unión conyugal. (Art. 395)</li> </ul>
<b>Familia e Igualdad de condiciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• A la igualdad de derechos, obligaciones y oportunidades de todos los miembros de la familia. (Art. 62)</li> <li>• A la igualdad de condiciones y responsabilidades entre cónyuges en el hogar (Art. 63)</li> <li>• Participación igualitaria y sin discriminación en las tareas domésticas; además de la corresponsabilidad en los deberes entre cónyuges (Art. 62)</li> <li>• Igualdad de derechos y obligaciones y oportunidades entre todo los integrantes de la familia. (Art. 63)</li> <li>• Igualdad de derechos y deberes de los cónyuges. (Art. 64)</li> </ul>
<b>Salud y Derechos sexuales y reproductivos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Todas las personas tienen derecho a la salud. (Art. 18)</li> <li>• Se garantiza a las mujeres y a los hombres el ejercicio de sus derechos sexuales y sus derechos reproductivos (Art. 66)</li> </ul>
<b>Educación y equidad de género para el ejercicio pleno de los derechos humanos.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Educación basada en los valores de la equidad de género, la no diferencia de roles, la no violencia y la vigencia plena de los derechos humanos (Art. 79).</li> <li>• Acceso a la educación y la permanencia de todas las ciudadanas y los ciudadanos en condiciones de plena igualdad (Art. 82).</li> </ul>